



CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA EN LAS POLÍTICAS MONETARIA Y CAMBIARIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y GARANTÍAS DE INTEGRIDAD DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

I. INTRODUCCIÓN

1.1. El presente Código se ciñe a las buenas prácticas de transparencia aconsejadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) a los bancos centrales en la formulación y aplicación de las políticas monetaria y cambiaria.

1.2. Para los fines del Código, la transparencia consiste en dar a conocer al público, en forma comprensible, accesible y oportuna los objetivos de la política, el marco jurídico, institucional y económico de la misma, las decisiones de política y sus fundamentos, los datos y la información relacionada con las políticas monetaria y cambiaria y los términos en que el Banco de la República rinde cuentas ante la sociedad. Por consiguiente, las prácticas de transparencia que se enumeran en el Código se centran en: i) la claridad de las funciones, responsabilidades y objetivos; ii) los procesos mediante los cuales el Banco de la República formula y publica las decisiones de política monetaria y cambiaria; iii) el acceso del público a la información sobre las políticas monetaria y cambiaria; y iv) la rendición de cuentas y las garantías de integridad del Banco de la República.

1.3. La necesidad de transparencia en las políticas monetaria y cambiaria se basa en dos premisas básicas: primero, se puede reforzar la eficacia de las políticas monetaria y cambiaria si el público conoce las metas y los instrumentos de la política y si las autoridades pueden comprometerse de manera creíble a cumplirlas. Al dar acceso a más información sobre las políticas monetaria y cambiaria, las buenas prácticas de transparencia fomentan la eficiencia con que pueden operar los mercados. Segundo, una buena gestión de gobierno exige que los bancos centrales rindan cuentas de sus actividades ante la sociedad.

1.4. La transparencia también está presente no solo en el campo de las políticas monetarias y cambiarias sino que se hace extensiva a todos los aspectos que rodean el manejo de los recursos, la contratación de bienes y servicios, la administración del talento humano y la gestión de riesgos.

1.5. Teniendo en cuenta lo anterior, el presente documento se constituye en el Código de Buen Gobierno del Banco de la República.

II. CLARIDAD DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y OBJETIVOS DEL BANCO DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE POLÍTICA MONETARIA

2.1. El objetivo primordial que le asignó la Constitución de 1991 al Banco de la República fue velar por el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de la moneda, en coordinación con los objetivos de la política económica general. Para tal fin designó a la Junta Directiva como la autoridad monetaria, cambiaria y crediticia. Adicionalmente, la Constitución establece que el Banco de la República es un órgano independiente de las demás ramas del poder público, goza de autonomía administrativa, patrimonial y técnica y está sujeto a un régimen legal propio.

Para alcanzar los objetivos establecidos por la Constitución y la Ley 31 de 1992, la Junta Directiva del Banco de la República anuncia metas cuantitativas de inflación multianuales y se compromete, en el mediano plazo, a alcanzar y mantener una meta de inflación de 3% +/- 1 punto porcentual.

<http://www.banrep.gov.co/documentos/el-banco/word/Banco-en-Constitucion.doc>

Ley 31 de 1992:

<http://www.banrep.gov.co/documentos/el-banco/pdf/l31de1992.pdf>

Historia del Banco de la República:

http://www.banrep.gov.co/el-banco/hs_1.htm

2.2. De acuerdo con la Constitución y la ley, las funciones básicas del Banco de la República son: regular la moneda, los cambios internacionales y el crédito; emitir la moneda legal; administrar las reservas internacionales; ser prestamista de última instancia; ser banquero de bancos y coordinador del sistema de pagos; ser agente fiscal del gobierno; y ser promotor del desarrollo científico, cultural y social del país.

Funciones del Banco de la República:

http://www.banrep.gov.co/el-banco/fu_bc.htm

Ley 31 de 1992:

<http://www.banrep.gov.co/documentos/el-banco/pdf/l31de1992.pdf>

2.3. De acuerdo con la Ley 31 de 1992, al Banco de la República le corresponde estudiar y adoptar las medidas monetarias, crediticias y cambiarias para regular la circulación monetaria y, en general, la liquidez del mercado financiero y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos de la economía, velando por la estabilidad del valor de la moneda.

Ley 31 de 1992:

<http://www.banrep.gov.co/documentos/el-banco/pdf/l31de1992.pdf>

2.4. La Ley 31 de 1992 establece que la Junta Directiva del Banco de la República, a través de su Gerente General, debe presentar un informe al Congreso de la República, dentro de los diez días siguientes a la iniciación de cada período de sesiones ordinarias, sobre la ejecución de las políticas monetaria, cambiaria y crediticia. Este informe debe incluir, por lo menos, las directrices generales de las

citadas políticas, una evaluación de los resultados logrados en el período anterior, y los objetivos, propósitos y metas de las mismas para el período subsiguiente y en el mediano plazo. Así mismo, deberá presentar un informe sobre la política de administración y composición de las reservas internacionales y de la situación financiera del Banco y sus perspectivas.

En todo caso, si en el curso de un período llegare a producirse un cambio sustancial en las mencionadas políticas respecto de lo informado por el Gerente General al Congreso, deberá presentarse un informe adicional en un plazo máximo de 15 días, en el cual se señale el origen de la situación y se expliquen las medidas adoptadas.

El Congreso podrá solicitar al Banco de la República los demás informes que requiera para constatar el cabal cumplimiento de sus funciones. Así mismo, podrán citarse a las Comisiones Terceras de Senado y Cámara de Representantes al Gerente General y los miembros de la Junta Directiva del Banco de la República, con el fin de que expliquen el contenido del informe y las decisiones adoptadas.

Ley 31 de 1992:

<http://www.banrep.gov.co/documentos/el-banco/pdf/l31de1992.pdf>

Informes de la Junta Directiva del Banco de la República al Congreso:

http://www.banrep.gov.co/junta-directiva/jd_direct_inf_princ.htm

2.5. La Ley 31 de 1992 establece que, de conformidad con el artículo 372 de la Constitución, la Junta Directiva del Banco de la República está conformada por siete miembros con un voto cada uno, así: el Ministro de Hacienda y Crédito Público, cinco miembros de dedicación exclusiva y el Gerente General del Banco nombrado por los anteriores. Los miembros de dedicación exclusiva y el Gerente General tienen períodos fijos de cuatro años, prorrogables dos veces, con lo cual pueden permanecer hasta doce años en el cargo. Dos de los cinco miembros de dedicación exclusiva son reemplazados por el Presidente de la República dentro del primer mes de cada período.

La Junta Directiva es la autoridad monetaria, cambiaria y crediticia del país y sus miembros representan exclusivamente el interés de la Nación. La Constitución le asignó al Banco de la República el objetivo de velar por el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de la moneda y para ello la Junta Directiva ejerce las diversas funciones previstas en la Constitución y la ley.

Adicionalmente, los miembros de dedicación exclusiva de la Junta reunidos en el Consejo de Administración constituyen el máximo órgano administrativo del Banco y tienen a su cargo la adopción de las políticas de administración y la correcta ejecución de las funciones de esta entidad, de acuerdo con la ley y los Estatutos.

Calidades, inhabilidades e incompatibilidades de los miembros de la Junta Directiva del Banco de la República (Ley 31 de 1992):

<http://www.banrep.gov.co/documentos/el-banco/pdf/l31de1992.pdf>

Misión y funciones de la Junta Directiva del Banco de la República:

http://www.banrep.gov.co/junta-directiva/jd_mis.htm

2.6. De acuerdo con el artículo 373 de la Constitución, el Banco de la República no podrá establecer cupos de crédito, ni otorgar garantías a favor de particulares, salvo cuando se trate de intermediación de crédito externo para su colocación por medio de los establecimientos de crédito, o de apoyos transitorios de liquidez para los mismos. Las operaciones de financiamiento a favor del Estado requerirán la aprobación unánime de la Junta Directiva, a menos que se trate de operaciones de mercado abierto. El legislador, en ningún caso, podrá ordenar cupos de crédito a favor del Estado o de los particulares.

Funciones del Banco de la República:

http://www.banrep.gov.co/el-banco/fu_bc.htm

2.7. El artículo 27 de la Ley 31 de 1992 establece las reglas para la elaboración de los estados financieros del Banco de la República. En el caso de las utilidades, pérdidas y transferencias a cargo del Gobierno Nacional, estipula que el remanente de las utilidades del Banco de la República, una vez apropiadas las reservas, serán de la Nación. Las pérdidas del ejercicio serán cubiertas por la Nación, siempre y cuando no alcancen a ser cubiertas con la reserva.

Las utilidades del Banco de la República no podrán distribuirse o trasladarse a la Nación si no se han enjugado totalmente las pérdidas de ejercicios anteriores no cubiertas con cargo a sus reservas.

En todo caso, anualmente se proyectará el resultado neto de la operación del Banco de la República y éste deberá incorporarse en la ley anual del Presupuesto. Para este efecto, las utilidades que se proyecte recibir del Banco de la República se incorporarán al Presupuesto de Rentas; así mismo, se harán las apropiaciones necesarias en caso de que se prevea déficit en el Banco de la República y hasta concurrencia del mismo y de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

El pago de las utilidades o pérdidas, según corresponda, deberá efectuarse en efectivo dentro del primer trimestre de cada año.

Ley 31 de 1992:

<http://www.banrep.gov.co/documentos/el-banco/pdf/l31de1992.pdf>

2.8. Las funciones del Banco de la República como banquero, agente fiscal y fideicomisario del Gobierno están descritas en el Capítulo III de la Ley 31 de 1992. El Banco de la República cumple con estas funciones al recibir en depósito fondos de la Nación y de las entidades públicas bajo las condiciones que establezca la Junta Directiva. Además, a solicitud del Gobierno puede actuar como agente fiscal en la contratación de créditos externos e internos y en operaciones que sean compatibles con las finalidades del Banco.

Ley 31 de 1992:

<http://www.banrep.gov.co/documentos/el-banco/pdf/l31de1992.pdf>

Funciones del Banco de la República:

http://www.banrep.gov.co/el-banco/fu_bc.htm

III. TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE FORMULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS DECISIONES DE POLÍTICA MONETARIA

3.1. El Banco de la República da a conocer y explica al público el marco, los instrumentos y las metas que se emplean en la consecución de los objetivos de la política monetaria, a través de su página web, las presentaciones del Gerente General e intervenciones de los codirectores, los comunicados de prensa y diferentes publicaciones como el Informe Trimestral de Inflación, el Informe al Congreso, la Revista del Banco y Reportes del Emisor.

El objetivo primario de la política monetaria es alcanzar y mantener una tasa de inflación baja y estable, y lograr que el producto crezca alrededor de su tendencia de largo plazo. Esta es la única manera de lograr un crecimiento sostenido del producto y el empleo, contribuyendo de esa manera a mejorar el nivel de vida de la población. Si la economía crece a un ritmo que no es sostenible, tarde o temprano se generará una crisis con consecuencias graves para la economía, deterioro de los indicadores sociales, pérdida de confianza de la población y caídas en la inversión y en el empleo.

La Junta Directiva del Banco de la República define una meta cuantitativa de inflación para el año siguiente y, además, indica un rango para la meta de inflación del año subsiguiente. La meta de inflación de largo plazo establecida por la Junta Directiva es un rango entre 2% y 4%. La inflación se define como la variación anual en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que produce el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Así mismo, el Banco de la República implementa la política monetaria modificando las tasas de interés a las cuales suministra y retira liquidez de la economía. Estas tasas de intervención son el instrumento fundamental de la política monetaria. A través de ellas, el Banco afecta las tasas de interés de mercado.

Por su parte, la estrategia de política monetaria ha sido implantada dentro de un régimen de flexibilidad cambiaria, sujeto a intervenciones en el mercado cambiario, empleando reglas o decisiones discrecionales, las cuales han buscado los siguientes objetivos: i) mantener un nivel adecuado de reservas internacionales que reduzca la vulnerabilidad de la economía frente a choques externos, tanto de cuenta corriente como de capital; ii) limitar la volatilidad excesiva de la tasa de cambio en horizontes cortos; y iii) moderar apreciaciones o depreciaciones excesivas que pongan en peligro el logro de las metas de inflación futuras, y la estabilidad externa y financiera de la economía.

La política monetaria en Colombia:

<http://www.banrep.gov.co/politica-monetaria/index.html>

La política cambiaria en Colombia:

http://www.banrep.gov.co/politica_cambiaría/index.html

Presentaciones del Gerente General:

http://www.banrep.gov.co/presentaciones-discursos/presen_uribe.htm

Comunicados de prensa:

<http://www.banrep.gov.co/sala-prensa/index.html>

Minutas de las reuniones de la Junta Directiva:

http://www.banrep.gov.co/junta-directiva/calendario_jd.html

Informes al Congreso:

http://www.banrep.gov.co/junta-directiva/jd_direc_inf_princ.htm

Informes sobre Inflación:

http://www.banrep.gov.co/publicaciones/jd_info_infla.htm

Reporte de Estabilidad Financiera:

http://www.banrep.gov.co/publicaciones/pub_es_fin.htm

Revista del Banco de la República:

http://www.banrep.gov.co/publicaciones/pub_revis_no.htm

Reportes del Emisor:

http://www.banrep.gov.co/publicaciones/pub_emisor.htm

3.2. El Banco de la República, a través de su página web, da a conocer y explica al público los procedimientos y las prácticas que rigen los instrumentos y las operaciones de política monetaria.

Reglamentación de las operaciones de contracción y expansión monetaria:

http://www.banrep.gov.co/reglamentacion/rg_monet2.htm

Convocatoria para las subastas de las operaciones de contracción y expansión monetaria:

http://www.banrep.gov.co/informes-economicos/ine_sub_con.html

Resultados de las subastas de las operaciones de contracción y expansión monetaria:

http://www.banrep.gov.co/informes-economicos/ine_sub_repmay.htm

3.3. La Junta Directiva del Banco de la República analiza cada mes, en el marco del Informe sobre Inflación, la siguiente información: i) series de precios al consumidor y al productor; ii) medidas de inflación básica; iii) indicadores de producción y gasto; v) utilización de la capacidad instalada de la economía; v) series de agregados monetarios, crédito, tasas de interés y precios de los activos; vi) encuestas de expectativas; y vii) indicadores de la economía internacional: crecimiento mundial y de los principales socios comerciales, liquidez y tasas de interés externas, entre otras.

En el Informe sobre Inflación, el equipo técnico del Banco presenta un análisis sobre la economía y la situación inflacionaria y sus perspectivas en el mediano y largo plazo y, con base en él, hace una recomendación a la Junta Directiva sobre la postura de la política monetaria.

El calendario anual de estas reuniones mensuales de la Junta Directiva del Banco de la República se publica a comienzos de cada año en la página web:

http://www.banrep.gov.co/junta-directiva/calendario_jd.html

Así mismo, inmediatamente después de cada sesión de la Junta Directiva, se expide un comunicado de prensa en el cual se explican las decisiones tomadas por los miembros de la Junta, de manera simultánea a los medios de comunicación y a los agentes del mercado, el cual se publica en la página web del Banco: <http://www.banrep.gov.co/sala-prensa/index.html> y en el Sistema Electrónico del Banco de la República (SEBRA). Igualmente, se realizan ruedas de prensa en las cuales el Gerente General expone en mayor detalle las decisiones adoptadas. El audio de estas ruedas de prensa se publica en la página web del Banco: http://www.banrep.gov.co/sala-prensa/sp_videos.html

Por otra parte, dos semanas después de la reunión en la cual la Junta Directiva toma decisiones relacionadas con las políticas monetaria y cambiaria se publican las minutas de dichas sesiones. Las minutas consisten en resúmenes de los principales aspectos tratados en cada reunión de política monetaria, en donde se discuten temas sobre la situación inflacionaria y se toman decisiones relacionadas con las tasas de interés de intervención del Banco. El texto completo de las minutas y el calendario de su publicación se encuentra en la página web del Banco: http://www.banrep.gov.co/junta-directiva/calendario_jd.html

Cada trimestre, el Gerente General realiza una presentación del Informe sobre Inflación, en la que expone la situación actual de la economía colombiana y sus perspectivas. Esta presentación es transmitida en directo por la televisión nacional a través de Canal Institucional y, al final de la misma, el Gerente General responde preguntas del público recibidas a través de una línea gratuita 1-8000 dispuesta para tal fin y del correo electrónico preguntelealgerente@banrep.gov.co.

Así mismo, el Gerente General y los demás miembros de la Junta Directiva participan en distintos foros académicos en los cuales explican la racionalidad de las decisiones de las políticas monetaria y cambiaria. Estas presentaciones se encuentran publicadas en la página web del Banco:

<http://www.banrep.gov.co/presentaciones-discursos/index.html>

Por su parte, el Gerente General participa en diferentes juntas y comités, como por ejemplo el Comité de Coordinación para el Seguimiento del Sistema Financiero, las Juntas Directivas del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafín), Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro), Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes), Consejo Directivo de Comercio Exterior, y en organismos internacionales como el Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR), la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

3.4. La estrategia de comunicación del Banco de la República tiene en cuenta el carácter heterogéneo de sus audiencias, de manera tal que se utiliza un lenguaje adecuado para transmitir los mensajes de manera efectiva a cada una de ellas. Así, el Banco ha establecido una política sistemática de comunicación de doble vía con sus principales públicos: medios de comunicación, analistas económicos, operadores del mercado, dirigentes gremiales, empresarios, congresistas, público en general, entre otros.

Medios de comunicación y público en general:

En una sociedad mediatizada como la nuestra, la única manera de recibir y dar a conocer información al amplio público es a través de los medios de comunicación. Por esta razón, el Banco de la República organiza seminarios de capacitación de un fin de semana, al menos una vez al año, en donde se presentan temas relacionados con la política económica que sean de interés para el análisis de la coyuntura económica. De esta manera, los periodistas pueden contar con más y mejores herramientas que permitan ampliar su capacidad de análisis de las noticias económicas.

Así mismo, el Gerente General y los miembros de la Junta Directiva se reúnen de manera informal con los directores de los medios de comunicación, con el objeto de intercambiar visiones y opiniones acerca de la coyuntura económica y las decisiones de política monetaria.

Por otra parte, el Banco de la República ha venido desarrollando programas de educación en temas económicos para los estudiantes, bajo la premisa de que no existe comunicación sin educación. Así, el Banco creó el programa educativo “El Banco de la República en las aulas”, el cual parte de su interés por desarrollar e implementar proyectos educativos (guías escolares, concursos escolares de ensayos sobre temas económicos, videos, entre otros), que permitan un mayor entendimiento tanto de los temas económicos fundamentales como de la racionalidad detrás de las decisiones de la política monetaria. A través de dicho programa se pretende establecer una clara identidad pública del Banco, que permita el reconocimiento social de su función; de igual forma, se pretende propiciar la familiaridad de la sociedad con las funciones del banco central, brindar acceso a los conceptos económicos básicos que permitan entender cómo funciona la economía y sus efectos en la vida cotidiana de las personas, y participar en el fomento de la educación en Colombia. Todo el material didáctico está disponible en la página web del Banco:

<http://www.banrep.gov.co/publicaciones/index4.html>

Igualmente, el Banco organiza anualmente un concurso de ensayo corto para estudiantes de últimos grados de bachillerato, denominado “De la banca escolar a la banca central”, con el objeto de motivar a los alumnos a adquirir un mayor entendimiento tanto de los temas económicos fundamentales como del quehacer de un banco central y la racionalidad de sus decisiones. La información completa sobre el concurso se encuentra publicada en la página web del Banco:

http://www.banrep.gov.co/publicaciones/concurso_ensayo_banca.html

Como complemento al programa educativo, el Banco de la República decidió crear la Exhibición Monetaria Interactiva (EMI), la cual presenta a sus visitantes, de forma didáctica e interactiva, los principales conceptos y temas económicos de importancia para la labor del banco central, y sus efectos en la sociedad. Información completa en la página web del Banco:

<http://www.banrep.gov.co/publicaciones/emi.html>

Congresistas:

Por mandato constitucional, desde 1991 el Banco de la República debe presentar dos veces al año (en marzo y en julio) un Informe al Congreso, donde se destacan las acciones de política recientes y se provee una visión sobre el futuro de la economía. Este informe da origen a una serie de citaciones al Congreso con el fin de que la Junta le explique al país lo allí consignado.

El Informe al Congreso se ha consolidado como una buena herramienta de comunicación de la Junta Directiva, no sólo con el Congreso, sino con los medios de comunicación y los analistas económicos, y la sociedad en general, por tratarse de un documento claro, explicativo y con justificaciones fundamentadas para cada una de las medidas adoptadas.

Además de las citaciones formales al Congreso, se organizan reuniones informales del Gerente y los miembros de la Junta Directiva con grupos de congresistas miembros de las comisiones económicas, dos veces al año. Este tipo de contactos directos son una buena oportunidad para explicar con mayor detenimiento las políticas y posiciones del Banco de la República sobre el manejo económico, al tiempo que se obtiene una visión de la opinión de los legisladores.

Operadores del mercado y analistas económicos:

Los mercados financieros constituyen el canal a través del cual las decisiones de política monetaria son transmitidas a la economía para finalmente alcanzar sus objetivos. Puesto que este canal está dominado por las expectativas, comunicarse con los mercados es fundamental para la política monetaria. Por tal razón, el Banco de la República organiza periódicamente reuniones informales con esta audiencia.

Dirigentes gremiales y empresarios:

Tradicionalmente, el Gerente del Banco y los miembros de la Junta Directiva se reúnen periódicamente con grupos de empresarios de las diversas regiones del país en los denominados Comités Consultivos, con el objeto de intercambiar opiniones acerca de la coyuntura y perspectivas de la economía, y explicar con mayor detenimiento las políticas adoptadas por el Banco.

Por otra parte, el Gerente y los miembros de la Junta realizan reuniones informales con los dirigentes gremiales, con el objeto de explicarles el porqué de las decisiones y sus verdaderas implicaciones.

IV. ACCESO DEL PÚBLICO A LA INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA MONETARIA

4.1. La presentación y divulgación de los datos del Banco de la República se ajusta a las normas sobre cobertura, periodicidad y puntualidad de los datos y sobre acceso del público compatibles con las normas de divulgación de datos establecidas por el Fondo Monetario Internacional:
<http://dsbb.imf.org/Applications/web/sddsctycatarclist/?strcode=COL>

4.2. A partir de diciembre de 2007, se publica el anexo estadístico del Informe de Inflación con la información relevante que el equipo técnico del Banco de la República prepara mensualmente para la toma de decisiones de política monetaria y cambiaría por parte de la Junta Directiva del Banco de la República:
http://www.banrep.gov.co/junta-directiva/calendario_jd.html

4.3. Desde 2005, el Banco de la República publica sus estados financieros intermedios (balance general y estado de resultados) con una periodicidad mensual, una vez hayan sido enviados formalmente a la Superintendencia Financiera. Así mismo, el Banco publica mensualmente sus operaciones monetarias.

Los estados financieros anuales del Banco de la República comprenden el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto, y las notas explicativas a los mismos. Dichos estados han sido auditados por el Auditor General ante el Banco, así como por una firma de auditoría externa.

Esta información se encuentra publicada tanto en la página web: http://www.banrep.gov.co/el-banco/ef_1.htm como en la Revista del Banco de la República.

4.4. El Banco de la República, a través de su página web, publica oportunamente toda la reglamentación relacionada con el cumplimiento de sus funciones en: www.banrep.gov.co / Reglamentación.

V. RENDICIÓN DE CUENTAS Y GARANTÍAS DE INTEGRIDAD DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

5.1. El Banco de la República lleva a cabo la contratación de los bienes y servicios de acuerdo con la evaluación de sus necesidades funcionales y estratégicas y sus decisiones de contratación se sustentan en criterios técnicos, de eficiencia y transparencia.

La contratación del Banco se realiza según lo normado en la Resolución Interna No. 1 de 1997, en la cual se establecen como sistemas de contratación la invitación a presentar ofertas a personas determinadas (sistema que se utiliza por regla general), invitación abierta y la contratación directa. Adicionalmente, se establecen dentro de la resolución otros asuntos relacionados con los trámites de los contratos, garantías contractuales y solución a las controversias que se presenten con los proveedores de los bienes y servicios.

El Banco cuenta con una guía interna de procedimientos de contratación y un banco de datos de proveedores para el desarrollo de sus procesos de contratación, el cual reglamenta todo lo relacionado con los trámites que deben adelantar los proveedores para participar en los procesos de contratación y explica la aplicación de los sistemas de contratación.

Régimen General de Contratación del Banco y modificaciones.

www.banrep.gov.co/reglamentacion/index.html#con

5.2. Los funcionarios y empleados del Banco de la República deben diligenciar anualmente el formulario único “Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural” de acuerdo con lo establecido en la ley 190 de 1995, la cual puede consultarse a través de Juriscol utilizando los datos identificadores.

5.3. Con el objeto de evitar que en el desarrollo de los contratos se presenten conflictos de interés, el Banco de República previó en su Régimen General de Contratación un título sobre inhabilidades e incompatibilidades, el cual se aplica a los diferentes funcionarios que intervienen en los procesos de contratación. Igualmente, se cuenta con la “Guía ética y de conducta del Banco de la República con los proveedores”, la cual rige el proceder de las actuaciones de los funcionarios a todo nivel.

Régimen General de Contratación del Banco y modificaciones.

www.banrep.gov.co/reglamentacion/index.html#con

Guía ética y de conducta del Banco de la República con los proveedores
<http://www.banrep.gov.co/documentos/el-banco/pdf/Guia-etica-y-conducta.pdf>

5.4. El Banco de la República tiene la obligación de cumplir con lo establecido en la ley 734 de 2002 en el sentido de publicar sus históricos de contratación. Para dar cumplimiento a lo anterior publica a través de su página web la información relacionada con la contratación, la cual es actualizada mes a mes.

Históricos de Contratación

http://www.banrep.gov.co/el-banco/ctr_prpal_histo.htm

5.5. El Banco de la República cuenta con una Guía ética y de conducta con los proveedores, la cual rige la actividad diaria de la Institución, sin perjuicio del cumplimiento de la Constitución, las leyes, los Estatutos, las resoluciones de la Junta Directiva, los reglamentos y demás legislación del país. Así mismo, se aplica a las relaciones laborales de contratación de personal.

Guía ética y de conducta del Banco de la República con los proveedores
<http://www.banrep.gov.co/documentos/el-banco/pdf/Guia-etica-y-conducta.pdf>

5.6. Para el Banco de la República, la gestión de riesgos se encuentra inmersa en todas las actividades de sus dependencias y se le considera parte esencial de sus operaciones diarias. La Junta Directiva, como autoridad monetaria, cambiaria y crediticia y el Consejo de Administración, como principal órgano de dirección, fijan las políticas generales que orientan la gestión del riesgo en las actividades del Emisor. En tal sentido, el proceso de toma de decisiones siempre involucra una evaluación de los distintos riesgos en que podría incurrir la institución. Las decisiones son implementadas por medio de los Comités de la Administración, en los cuales se definen los lineamientos generales que deben seguir las áreas y sucursales para hacer operativo el manejo de los diferentes tipos de riesgos, en especial, el de carácter operativo (imagen, legal, seguridad, continuidad, tecnológico) y el de carácter financiero (liquidez, mercado, crediticio y sistémico). En cuanto a este último, en el *Reporte de Estabilidad Financiera* que se publica dos veces al año se analizan los riesgos del sistema financiero que pueden poner en peligro el logro de las metas de inflación establecidas por la Junta Directiva.

Evaluación de la estructura estratégica y la gestión de riesgos en el interior del Banco de la República:

<http://www.banrep.gov.co/documentos/el-banco/pdf/Documento-Gerencia-Ejecutiva.pdf>

Reporte de Estabilidad Financiera:

http://www.banrep.gov.co/publicaciones/pub_es_fin.htm